

PRESENTACIÓN

Sirvan estas líneas para hablar de uno de los últimos trabajos que realizó la maestra Marta Morineau Iduarte en el marco de lo que sería su tesis doctoral inscrita en el Doctorado por investigación de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Sigo sin entender, cabalmente, la necesidad de solicitar un documento que acredite el doctorado a aquellas personas, muy pocas en número, que por su trayectoria académica y profesional han demostrado, por demás, ser doctas.

Marta Morineau, con ese ánimo de seguir con sus inquietudes intelectuales y académicas, quizá un tanto mermadas después del fallecimiento de su querido esposo y compañero, Román Iglesias González, decidió un buen día inscribirse en el mencionado programa de doctorado; para ello eligió como tutor principal al internacionalista Manuel Becerra Ramírez, y como parte de su comité tutorial (o tutelar como ella manifestó que era lo correcto en castellano) a Alfredo Sánchez Castañeda y a una servidora, cuestión más formal que de fondo y que sin lugar a dudas fue un halago para sus tres compañeros.

Su primer protocolo o proyecto de investigación versaba sobre el derecho cubano, inmerso en el marco de la familia jurídica socialista, en el que pretendía abundar en el estudio de los sistemas jurídicos contemporáneos.

Hay que recordar que en 1998, para su tesis de maestría, dirigida por su apreciado amigo José de Jesús Ledesma y defendida en la Universidad Iberoamericana, Campus Ciudad de México, realizó un trabajo de máxima calidad, tal y como nos tenía acostumbrados, titulado *La familia jurídica del Common Law*, que posteriormente reestructuró para convertirlo en libro y titularlo *Una introducción al Common Law*, que publicado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, ha tenido una gran aceptación y proyección. Asimismo, su esposo, Román Iglesias González, como tesis de maestría, en la misma entidad y con el mismo director, realizó

un trabajo titulado *La familia romano-canónica y su importancia en el marco de los sistemas jurídicos contemporáneos*.

Quizá con ambos trabajos relativos a la familia jurídica romano-canónica y a la familia jurídica del *Common Law*, comprendidas en la tradición jurídica de occidente, y con la continuación de la familia jurídica socialista, más adelante quedara tentada a culminar con un *Manual de sistemas jurídicos contemporáneos*, materia que dominaba con absoluta magistralidad.

Este proyecto inicial no prosperó, por múltiples y diversas razones, y decidió abundar en una materia que igualmente era de su interés y dominio: el derecho romano; así las cosas, tituló al nuevo proyecto *Evolución de la familia jurídica romano-canónica* y se lanzó directamente a redactar su capitulado. Los dos primeros capítulos fueron los que llegó a culminar y son los que publicamos, a título póstumo, en el volumen I de esta obra en homenaje.

El lunes previo a su fallecimiento habíamos quedado en reunirnos su comité tutelar con ella para el siguiente jueves, 7 de octubre, después de su reunión en el Consejo Técnico de Humanidades, pero Marta falleció esa madrugada y nos dejó a todos inmersos en una profunda tristeza ante tan fatal e inesperado desenlace.

La estructura de su tesis doctoral tomaba la siguiente forma: un primer capítulo titulado “El derecho comparado”, en el que introduce al lector en el concepto, la naturaleza y los objetivos del mismo, para posteriormente proseguir con el agrupamiento de derechos, tal y como podemos ver en esta publicación. En este capítulo destacamos un recorrido pormenorizado, exhaustivo, sobre los orígenes del análisis comparativo en donde nos ilustra con los ejemplos de clásicos como Platón, Aristóteles, etcétera, para continuar con los modelos suscitados desde principios del siglo XX y su proyección más reciente.

No sólo nos expone los elementos que deben componer un análisis comparativo sino aquellos otros que, apoyados por grandes autores, no son de derecho comparado y enuncia sus diferencias con otras disciplinas jurídicas, así como los peligros, virtudes y demás que pueden estudiarse desde una perspectiva histórica; agrega que quizá el estudio del derecho comparado desde esta perspectiva “no amplíe nuestro conocimiento de las fuentes formales del derecho, pero sin lugar a dudas mejorará la percepción que tenemos de los hechos que incidieron en su creación”.

Un segundo capítulo titulado “Bases históricas de la familia jurídica romano-canónica”, se circunscribe, obviamente, al derecho romano y al de-

recho canónico; con él demuestra, una vez más, su dominio sobre el tema desde la perspectiva que ella quisiera mantener en ese momento.

El tercer capítulo lo estructuró pero no llegó a redactarlo; lo tenía contemplado como “*El Ius Commune*”, en donde plantearía una introducción, un ámbito territorial y un ámbito espacial.

Un cuarto capítulo titulado “Surgimiento de los derechos nacionales”, que igualmente sólo determinó sin llegar a su redacción, en donde manejaría, por una parte, Europa continental y, por otra, Latinoamérica.

El quinto capítulo, “El proceso codificador”, igualmente estaría acotado en Europa continental y Latinoamérica.

Por último, el capítulo sexto: “Desarrollo actual de la familia romano-canónica”.

Cuando se me invitó a coordinar este libro homenaje para la maestra Morineau siempre se pensó en acotar los temas a sus líneas de investigación, es decir, el derecho romano, la historia del derecho, el derecho comparado y los sistemas jurídicos contemporáneos, fundamentalmente, atendiendo a las preferencias y gustos de la maestra, no sabemos si porque así le hubiera gustado a ella o porque no está demás acotar las materias. Lo que sí me quedó claro es que todos sus amigos, que son muchos, buenos y leales, independientemente del área de conocimiento a la que estén adscritos le dieron a su contribución un perfil comparativo o, simplemente, solicitaron poder formar parte de este libro aun sin tocar los temas predeterminados, cuestión que ni se puede ni se debe negar; otros tantos no alcanzaron a cumplir con los plazos establecidos, lo cual lamentamos muchísimo. A todos ellos el agradecimiento del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México; de su director, el doctor Diego Valadés, quien siempre con esa accesibilidad que le caracteriza apoya e impulsa las inquietudes de sus investigadores; en mi nombre y, si me lo permiten, en el nombre de Marta, muchas gracias por dejar sus testimonios de amistad, compañerismo y cariño a través de sus participaciones.

Nuria GONZÁLEZ MARTÍN